

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101 -2019-MDP/T.

Pocollay,

08 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 261-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 146-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 381-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 094-2019-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 094-2019-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 04 de abril de 2019, el Sub Gerente de Estudios, comunica la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", por un costo de la inversión de S/.784,062.07 Soles.

Que, con Informe N° 381-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 08 de abril de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, solicita la evaluación y aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna".

Que, con Informe N° 146-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica la evaluación respectiva del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", señalando que tiene un contenido técnico mínimo con las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
- Área usuaria : Gerencia Infraestructura Desarrollo Urbano
- Plazo de Ejecución : 120 días calendario
- Costo de la Inversión : S/.784,062.07 Soles

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/.586,763.24
GASTOS GENERALES (15%)	S/.88,014.49
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/.674,777.73
GASTO DE SUPERVISIÓN (5%)	S/.29,338.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/.11,735.26
GASTOS DE ESTUDIOS	S/.27,137.49
GASTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (7%)	S/.41,073.43
TOTAL PRESUPUESTO	S/.784,062.07

El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que Aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", con un presupuesto total que alcanza los S/.784,062.07 Soles (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 07/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, en tal sentido es procedente su aprobación del mencionado expediente, por lo que debe continuar el trámite administrativo respectivo.

Que, con Informe N° 261-2019-OPP-MDP-T de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el Presupuesto Institucional 2019, por el cual otorga la disponibilidad presupuestal con el crédito presupuestario suficiente para la ejecución del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay – Tacna-Tacna", con código de



inversión N° 2372318, por lo que se realiza la apertura de la meta, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

Programa : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario.
Proyecto : 2372318 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna.
Sec. Funcional : 087-2019
Función : 10 Agropecuaria.
División Funcional : 025 Riego.
Grupo Funcional : 0050 Infraestructura de Riego
Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de Recurso : H-Canon Minero
Monto Total : S/.784,062.07 Soles.



Por tanto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye en APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", recomienda además elevar dicho pronunciamiento a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica para el acto resolutivo correspondiente, previa opinión presupuestal.



Que, el mismo Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", contiene 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, 2.- MEMORIA DE CALCULO, 3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, 4.- PLANILLAS DE METRADOS, 5.- PRESUPUESTO DE OBRA, 6.- RELACION DE INSUMOS, 7.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS. 8.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. 9.-PROGRAMACION DE OBRA. 10.-CALENDARIO VALORIZADO DEL PROYECTO. 11.-PANEL FOTOGRAFICO. 12.-PLANOS. Suscrito y autorizado por el Ing. Civil Wilberth Leonel Velásquez Velásquez con CIP N° 161782. Asimismo tiene como objetivo mejorar el sistema de abastecimiento de agua para riego de los canales sub lateral N 05 A-B y sub lateral N 05 A-D. Y que este proyecto ha de enmarcarse dentro de los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que promueve la consolidación de los Planes de Inversión en Infraestructura Urbana mediante Programas de Proyectos de Inversión con la participación directa de la población organizada.

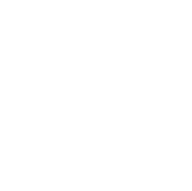
Que, el artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala. "La Subgerencia de Estudios está encargada de organizar, elaborar, coordinar, calificar, orientar las acciones referidas al estudio y elaboración de Expedientes Técnicos en la fase de Inversión", y el literal j) de la misma norma citada, sobre la sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios señala: "Elevar expedientes técnicos para su aprobación y ejecución".



Que, el numeral 7.3 de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, sobre Expediente Técnico, señala: "La municipalidad previa a la ejecución de las obras públicas, a través de la UEI elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener con el contenido señalado en la "Directiva de recepción de Obras, Liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa", aprobada mediante RGM N° 292-2016-MDP-T", y el subnumeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibida el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designara un responsable para su conformidad y opinión técnica final la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Alcaldía".



Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP/T de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, y en artículo segundo establece En materia de proyectos de Inversión Pública en el inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de trabajo. Teniendo en cuenta que al haber delegado las facultades para aprobar expedientes técnicos, sin embargo por exclusividad se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además que la Avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.



Que, con Informe N° 173-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", por la suma de S/.784,062.07 Soles, que será ejecutado bajo la modalidad directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", suscrito y autorizado por el Ing. Civil Wilberth Leonel Velásquez Velásquez con CIP N° 161782, precisa el nombre del proyecto, la modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución con la cadena funcional programática señalada, donde la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento

de la elaboración donde concluye en APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N 05 A-B y Sub Lateral N 05 A-D, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", en razón a los informes técnicos como el Informe N° 094-2019-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, Sub Gerente de Estudios, Informe N° 146-2019-VJVV/USLP-MDP-T, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 381-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES SUB LATERAL N 05 A-B Y SUB LATERAL N 05 A-D, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con código SNIP N° 385666, código único de inversiones N° 2372318, por la suma total de **S/ 784,062.07 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 07/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad directa, conforme a la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

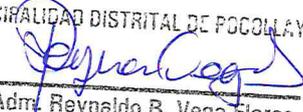
DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/.586,763.24
GASTOS GENERALES (15%)	S/.88,014.49
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/.674,777.73
GASTO DE SUPERVISIÓN (5%)	S/.29,338.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/.11,735.26
GASTOS DE ESTUDIOS	S/.27,137.49
GASTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (7%)	S/.41,073.43
TOTAL PRESUPUESTO	S/.784,062.07

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y las unidades orgánicas involucradas, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
OPP
GIDU
OAJ
OAF
USLP
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

 Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
 Gerente Municipal